

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Oral de Familia de Barranquilla

REFERENCIA: ALIMENTOS DE MENORES
RADICADO: 080013110003-2023-00245-00
DEMANDANTE: YENILETH CANDELARIA JARABA HERNANDEZ
DEMANDADO: WILLER PABLO CARRILLO SAUCEDO

JUZGADO TERCERO ORAL DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
TRECE (13) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2.024).

Revisado el expediente, se observa que, el apoderado judicial de la parte demandante realizó la notificación física y esta fue fallida, y manifiesta que no tiene certeza del correo electrónico y el abonado telefónico del demandado; por ello, solicita el emplazamiento del Sr. WILLER PABLO CARRILLO SAUCEDO.

Por ser procedente la anterior solicitud, el Despacho accederá a emplazar al señor WILLER PABLO CARRILLO SAUCEDO.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

Emplácese por medio del Registro Nacional de Personas Emplazadas al demandado, Sr. **WILLER PABLO CARRILLO SAUCEDO**. Emplazamiento que se realizará por la secretaría del Despacho, a través de la plataforma TYBA. Y si surtido el emplazamiento y en caso de no comparecer el demandado al proceso, se le nombrará un curador Ad-litem como defensor de oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ANTONIO SAADE MARCOS
JUEZ

MVC

Juzgado Tercero de Familia
De Barranquilla
Estado No. 024
Fecha: 14 de febrero de 2024.
SE NOTIFICA EL PRESENTE AUTO

Firmado Por:
Gustavo Antonio Saade Marcos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: a0ed4134a1a2637cde273fb53d2ea95fa559024d6bc8ba66327878ac7e82f91c

Documento generado en 13/02/2024 01:40:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>